



IMPUESTO SOBRE EL VINO Y BEBIDAS FERMENTADAS

(septiembre – octubre 2019)



SILICIE



SUMINISTRO ELECTRÓNICO DE LOS ASIENTOS CONTABLES EN SEDE

Modernización forma de llevanza

Libros auxiliares

Declaración de operaciones

Sistemas de ayuda

Disponibilidad y formato común de información contable

Seguridad jurídica





ESTRUCTURA PROYECTO ORDEN: Exposición de motivos, 16 artículos, 5 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria y 4 disposiciones finales.

- Exposición de motivos, artículos 4 a 6, disposición adicional primera y disposiciones finales primera y segunda.
- **MODALIDADES DE LLEVANZA** (suministro directo, suministro a partir del sistema contable del establecimiento y soporte papel)
- **CONTENIDO DEL SUMINISTRO**
- **PLAZO DE SUMINISTRO** (suministro directo)
- **PLAZO DE REGISTRO Y DE SUMINISTRO** (suministro a partir del sistema contable del establecimiento)





ENTRADA EN VIGOR

1 de enero de 2020 (RD 1075/2017).

RÉGIMEN TRANSITORIO

Durante periodo transitorio:

- **Normativa aplicable: RIE (en redacción a 31/12/2019).**

Finalizado periodo transitorio:

- **Normativa aplicable: RIE (en redacción a 01/01/2020) y ORDEN.**
- **Los asientos correspondientes al periodo transitorio se deberán suministrar en los tres meses siguientes a la finalización del mismo.**





- **¿Quiénes?:** Titulares de fábricas, depósitos fiscales, depósitos de recepción, almacenes fiscales y fábricas de vinagre.
- **¿Qué?:** Procesos, movimientos y existencias de los productos objeto de los Impuestos Especiales y, en su caso, de las materias primas necesarias para obtenerlos, incluidas las diferencias que se pongan de manifiesto con ocasión del almacenamiento, fabricación o circulación.
- **Pequeño elaborador de vino y bebidas fermentadas: definición y tratamiento.**





Se define al pequeño elaborador de vino y bebidas fermentadas como al establecimiento con clave de actividad V1 o F1 C1 y volumen de producción anual no supere los 100.000 litros

Se computa el volumen de producción de **todos los establecimientos titularidad**

Volumen de producción del año natural inmediato anterior

Volumen de producción elevado al año si la actividad en el año natural inmediato anterior es inferior al año natural

Volumen de producción estimado en el año de inicio de actividad





MODALIDADES DE LLEVANZA

POR OBLIGADO CON CLAVE DE ACTIVIDAD DISTINTA DE V1 O F1

SUMINISTRO DIRECTO
(regla general)



SUMINISTRO A PARTIR SISTEMA
CONTABLE DEL ESTABLECIMIENTO
(previa opción)





POR OBLIGADO CON CLAVE DE ACTIVIDAD V1 O F1

SUMINISTRO DIRECTO
(regla general)



**SUMINISTRO AGREGADO Y
DIFERIDO A PARTIR SISTEMA
CONTABLE DEL ESTABLECIMIENTO**
(previa opción)





POR PEQUEÑO ELABORADOR DE VINO O PEQUEÑO ELABORADOR DE OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS

SUMINISTRO DIRECTO
(regla general)



SUMINISTRO AGREGADO Y DIFERIDO PLUS A PARTIR SISTEMA CONTABLE DEL ESTABLECIMIENTO
(previa opción)



SOPORTE PAPEL
(previa autorización)





Llevanza mediante soporte papel por pequeño elaborador de vino o por pequeño elaborador de demás bebidas fermentadas

Necesidad de renovar autorización OOGG!!

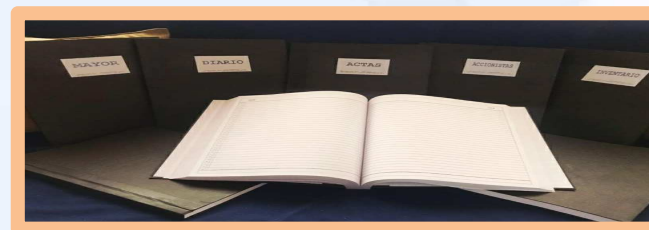
Previa habilitación de los libros por OOGG

Registro dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de producirse el movimiento, operación o proceso que se registra.

Obligación de presentar declaración de operaciones (artículo 44.3 RIE)

NO admisible contabilidad sector vitivinícola (artículo 66.4 RIE).

- De primeras materias entradas y utilizadas
- De vino y bebidas fermentadas obtenidos y salidos, con indicación del régimen fiscal y documento de circulación
- De movimientos en almacén auxiliar





CONTENIDO DEL SUMINISTRO

MOVIMIENTO, OPERACIÓN O PROCESO: suministro de asiento individual por cada movimiento, operación o proceso.

OPERACIÓN DE FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN EN PROCESO CONTINUO: suministro de asiento agregado por periodos de 24 horas.

MOVIMIENTO DE VENTA AL POR MENOR DE BEBIDA ALCOHÓLICA CON DEVENGO Y SIN EXENCIÓN: suministro de asiento agregado diario por cada código NC o código de referencia.





PLAZO DE SUMINISTRO DIRECTO

24 HORAS hábiles siguientes al momento de producirse el movimiento, operación o proceso

Los movimientos de **entrada y salida por carretera** de productos en el establecimiento se consideran producidos en el momento de realizarse los mismos

PLAZO DE REGISTRO

24 HORAS hábiles siguientes al momento de producirse el movimiento, operación o proceso

Los movimientos de **entrada y salida por carretera** de productos en el establecimiento se consideran producidos en el momento de realizarse los mismos





PLAZO DE SUMINISTRO A PARTIR DEL SISTEMA CONTABLE

- El plazo para el suministro de los asientos contables correspondientes al año 2020 será de **8 días hábiles**.
- El plazo para el suministro de los asientos correspondientes a los años 2021 y siguientes será de **5 días hábiles**.
- **El plazo de suministro empieza a computar** desde el registro del asiento contable en el sistema contable. Si el asiento contable no se hubiese registrado en plazo, el plazo de suministro se empieza a contar desde la finalización del plazo de registro.
- El mes de **agosto** se podrá considerar inhábil a efectos del suministro.





REGLAS ESPECIALES

SUMINISTRO AGREGADO

CLAVE ACTIVIDAD:

- V1 o F1

- VOLÚMEN DE PRODUCCIÓN:
cualquiera

MODALIDAD SUMINISTRO:

- cualquiera

SUMINISTRO DIFERIDO

CLAVE ACTIVIDAD:

- V1 o F1

- VOLÚMEN DE PRODUCCIÓN:
cualquiera

MODALIDAD SUMINISTRO:

- A partir del sistema contable
del establecimiento

SUMINISTRO DIFERIDO PLUS

CLAVE ACTIVIDAD:

- V1

- VOLÚMEN DE PRODUCCIÓN:
no superior a 100.000 litros

MODALIDAD SUMINISTRO:

- A partir del sistema contable
del establecimiento





SUMINISTRO AGREGADO

MOVIMIENTOS DE ENTRADA DE MATERIA PRIMA: Suministro de un asiento agregado mensual con referencia al último día del mes

OPERACIONES DE ELABORACIÓN DE VINO, MOSTO O BEBIDAS FERMENTADAS: Registro y suministro de un asiento agregado mensual con referencia al último día del mes





ASIENTO AGREGADO



CUMPLIMENTACIÓN ASIENTO AGREGADO

- Fecha de movimiento: cumplimentación indicando último día del periodo objeto de agregación.
- Justificante: no es necesaria su cumplimentación.



CÓMPUTO DEL PLAZO DE SUMINISTRO

- A partir de la fecha de movimiento indicada en el asiento agregado suministrado





Plazos RD 739/2015

SUMINISTRO DIFERIDO

- El plazo finalizará **el último día hábil del mes siguiente** a aquel en el que se realice el movimiento, operación o proceso. El mes de agosto se podrá considerar inhábil a efectos del suministro

SUMINISTRO DIFERIDO PLUS

- El plazo finalizará **el último día hábil del mes de diciembre** con relación a los procesos, movimientos y operaciones realizados en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre inmediatamente anteriores. El mes de agosto se podrá considerar inhábil.
- El plazo finalizará **el último día hábil del mes de agosto** con relación a los procesos, movimientos y operaciones realizados en los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio inmediatamente anteriores. El mes de agosto se podrá considerar inhábil a efectos del suministro





Movimientos de producto objeto de impuestos especiales en zona delimitada fuera de fábrica o depósito fiscal

- Artículos 40.2 d) y 11.2 c) RIE
- Se considera fuera de la fábrica o depósito fiscal.



Previa
opción

Soporte
papel



Obligatorio

Almacén auxiliar de bodega elaboradora de vino y bebidas fermentadas

- Artículo 65 RIE
- Se considera formando parte del establecimiento único que constituye la bodega.

